

FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Sección Primera - CARÁTULA

I	Nombre del proyecto de reglamento	Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Cortazar, Guanajuato.
II	Fecha de vigencia	
III	Autoridad o autoridades que la emiten	H. Ayuntamiento Municipal de Cortazar, Guanajuato, 2021-2024
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	Presidente Municipal, el Comité, la Tesorería, Departamento de Compras y las Entidades en el ámbito de su competencia.
V	Objeto de la regulación	Regular las acciones y operaciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, así como los actos y contratos que en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles que se lleven a cabo en la Administración Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal
VII	Materias reguladas	Función Pública
VIII	Sectores regulados	Gobierno y Servicios
IX	Sujetos regulados	Administración Pública Municipal

Capítulo Primero
Disposiciones Generales
Capítulo Segundo
Del Comité
Capítulo Tercero
De la Planeación, Programación y Presupuestación
Capítulo Cuarto
De las Adquisiciones de Bienes y Servicios
Capítulo Quinto
De las Licitaciones Públicas
Sección Primera
De las Convocatorias
Sección Segunda
Del Procedimiento del Concurso
Sección Tercera
De las Excepciones a la Licitación Pública
Sección Cuarta
De la Licitación Restringida
Sección Quinta
De la Adjudicación Directa con cotización
de tres proveedores o prestadores
Capítulo Sexto
Del Arrendamiento de Muebles e Inmuebles

Capítulo Séptimo

De los Contratos.

Capítulo Octavo

Del Padrón de Proveedores

Capítulo Noveno

De la Información y Verificación

Capítulo Décimo

De las Infracciones y Sanciones

Capítulo Décimo Primero

De los Medios de Impugnación

Transitorios

XI Trámites y servicios relacionados con la regulación

No Aplica

CORTAZAR, GUANAJUATO A 1 DE FEBRERO DEL 2023

C.P. Maribel López Martínez

Sub Tesorera

Nombre y Firma de quien la elabora



L.A. Eduardo Ojeda Ortiz

Tesorero Municipal

Nombre y Firma de quien autoriza

TESORERÍA MUNICIPAL

Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.*
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

DESARROLLO

- I. **Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.**

La problemática es la Actualización de la regulación, para así mismo obtener una mayor eficacia y eficiencia en el departamento.

- II. **Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.**

- Mejorar el proceso.
- Mayor organización.

- III. **Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.***

De acuerdo a lo que marca la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- IV. **Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.**

Esta iniciativa cumple con los requisitos que establecen las Leyes de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la actualización de procesos.

- V. **Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.**

Actualización de procesos, y mayor organización así como transparencia en los procesos.

Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO

EXPLICACIÓN: IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento.
- IV. indicar los estudios de derecho comparado.

DESARROLLO

- I. **Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.**

Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Artículos 76 fracción I inciso b), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.

Con la presente regulación se abroga Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Cortazar, Guanajuato.

III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento.

La regulación propuesta no está relacionada con algún trámite o servicio, por lo tanto, no aumentan o disminuyen requisitos.

IV. indicar los estudios de derecho comparado.

Para los estudios de derecho comparado nos apoyamos en el reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios para el Municipio de Yuridia, Guanajuato.

Sección Cuarta.- ANALISIS ADMINISTRATIVO

EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I. **Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.**
Con la nueva regulación no se ve afectada la estructura organizacional.
- II. **Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.**
No tiene impacto en el presupuesto público la creación de esta regulación.
- III. **Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.**
No será necesario el incremento del consumo de recurso materiales y técnicos.
- IV. **Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar.**
No se requiriera de sistemas tecnológicos para el cumplimiento de dicha regulación.

V. Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

De acuerdo a todo lo anterior, cabe resaltar que la entrada en vigor de la siguiente propuesta, no generara ningún costo para la Administración Pública Municipal ni para el ciudadano, generando mayores beneficios para la sociedad al ser incluidos en la participación en los temas referentes.

Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.**

Desde la óptica de la autoridad la nueva regulación incidirá en el sector del Gobierno y los Servicios.

- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario.**

No se generan nuevos costos monetarios ni se incrementan ya existentes los cuales deba cubrir el usuario.

- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial.**

Con la entrada en vigor de la regulación no se crea ningún trámite o servicio que deba cumplir el ciudadano.

- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.**

Como beneficios obtenemos el regular todas las actividades y acciones en cuanto a adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que se hagan por parte de la administración pública municipal además de que dichas acciones se llevaran a cabo atendiendo siempre los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez, concurrencia, igualdad, publicidad y transparencia.

CONSULTA PÚBLICA

EXPLICACIÓN: Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

DESARROLLO

- I. Para cumplir el presente apartado se presentará la iniciativa ante el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio, así como se tiene planeado realizar una consulta pública a fuera de las instalaciones de Presidencia Municipal, y por último se publicará por un periodo de 20 días naturales en la página web oficial del Municipio de Cortazar, Guanajuato (www.cortazar.gob.mx), con el propósito de fomentar la participación ciudadana y puedan emitir sus comentarios.